

**PROMULGA ACUERDO N°72 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA"**

DECRETO EXENTO N° N° 1322

RECOLETA, 10 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 72 de fecha 7 de mayo de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA**"
- 2.- EL memorándum N° 85 de la Secretaría Municipal, de fecha 10 de abril de 2019, que solicita promulgar el Acuerdo N°72.
- 3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcalde Subrogante y deja sin efecto Decreto Exento N°769 de fecha 28.03.2017.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- **PROMULGASE ACUERDO N°72 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE "APRUEBA OTORGAR AL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA, RUT N°75.996.440-3, PERSONALIDAD JURÍDICA N°519 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 1998, UNA SUBVENCIÓN ASCENDENTE A LA SUMA DE \$6.000.000.- CON EL OBJETO DE FINANCIAR EL COSTO DE PASAJES, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTSAL SINDROME DE DOW DE LA ESCUELA SANTA TERESA DE AVILA, EN EL CAMPEONATO DE FUTSAL DOWN QUE SE REALIZARA EN RIBEIRAO PRETO, SAO PAULO BRASIL, ENTRE EL 28 MAYO AL 5 JUNIO 2019"**.
- 2.- **PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.**
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.605, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- **DEJASE** establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- **EL PLAZO** para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 y su respectiva rendición de gastos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ.



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ALCALDESA (S)



PROMULGA ACUERDO N°72 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA"

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_

RECOLETA,

10 MAYO 2019

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 72 de fecha 7 de mayo de 2019 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA"
- 2.- EL memorándum N° 85 de la Secretaría Municipal, de fecha 10 de abril de 2019, que solicita promulgar el Acuerdo N°72.
- 3.- El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2019, que designa Alcalde Subrogante y deja sin efecto Decreto Exento N°769 de fecha 28.03.2017.

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

**DECRETO:**

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°72 DE FECHA 7 DE MAYO DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE "APRUEBA OTORGAR AL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL COLEGIO SANTA TERESA DE AVILA, RUT N°75.996.440-3, PERSONALIDAD JURÍDICA N°519 DE FECHA 07 SEPTIEMBRE DE 1998, UNA SUBVENCIÓN ASCENDENTE A LA SUMA DE \$6.000.000.- CON EL OBJETO DE FINANCIAR EL COSTO DE PASAJES, PARA LA PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE FUTSAL SINDROME DE DOW DE LA ESCUELA SANTA TERESA DE AVILA, EN EL CAMPEONATO DE FUTSAL DOWN QUE SE REALIZARA EN RIBEIRAO PRETO, SAO PAULO BRASIL, ENTRE EL 28 MAYO AL 5 JUNIO 2019".
- 2.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCION LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.605, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA(S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMU/JPJ

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad, SECPLA, Subvenciones

